

* * *

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Resolución del Presidente de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz por la que se convoca la ayuda al estudio del Personal de Administración y Servicios con cargo al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz para el año 2021.

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ POR LA QUE SE CONVOCA LA AYUDA AL ESTUDIO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CON CARGO AL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2021

Dentro de las ayudas con cargo a las dotaciones de acción social de la Universidad de Cádiz se encuentra la ayuda al estudio del Personal de Administración y Servicios, correspondiendo a la Comisión del Fondo de Acción Social la convocatoria de la misma, en su virtud,

RESUELVO,

Primero. - Convocar la ayuda al estudio del Personal de Administración y Servicios con cargo a la dotación del fondo de acción social de la Universidad de Cádiz para el año 2021, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

Segundo. - Podrán participar en esta convocatoria el personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, tanto funcionarios, como laborales, que se encuentren en situación de servicio activo y perciban sus retribuciones con cargo al capítulo I del presupuesto de la Universidad de Cádiz.

Tercero. - Formarán parte de la Comisión de ayuda al estudio del PAS las siguientes personas:

En representación de la Junta del PAS funcionario:

D. José Antonio Sáez Fernández

D. Miguel Ángel Ponce Sánchez

En representación del Comité del PAS laboral:

D. David Romero Marín

D^a. Leonor Marrero Marchante

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente y de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, en el día de la firma.

Fdo.: Jacinto Manuel Porro Gutiérrez

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Código Seguro de verificación: 4VH6NT1vv791ToFwDYdXJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JACINTO MANUEL PORRO GUTIERREZ	FECHA	25/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/1



4VH6NT1vv791ToFwDYdXJA==

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDA AL ESTUDIO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CON CARGO AL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA 2021

BASE PRIMERA. Ámbito objetivo.

Con cargo a la presente convocatoria se podrán solicitar ayudas por los siguientes conceptos:

- a) **Por cursar estudios universitarios.** Podrán solicitar este tipo de ayuda quienes cursen cualquier titulación universitaria, cursos de postgrado, máster o doctorado. Sólo se podrá solicitar ayuda por este concepto cuando no hayan recibido otras ayudas públicas o hayan sido bonificadas.
- b) **Por cursar estudios oficiales de ESO, Bachillerato, Ciclo Formativos de Grado Medio y Superior, Curso de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.** No se subvencionarán aquellos cuyo nivel de titulación sea igual o inferior al que posea el solicitante, excepto los de Ciclos Formativos cuya área de conocimiento coincida con la de algún puesto de trabajo de los recogidos en la RPT del PAS de la Universidad de Cádiz.
- c) **Por la realización de cursos de Formación y Perfeccionamiento,** incluyendo aquéllos cuyo objetivo sea la acreditación oficial en alguna lengua extranjera. Cualquier gasto relacionado con esta formación y que no haya sido sufragado por parte de ninguna Administración Pública. Estos cursos han de estar relacionados con la promoción profesional en la UCA. También se podrá solicitar ayuda para todos aquellos cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, debidamente homologados por la Universidad de Cádiz.

Se concederá ayuda para aquellos cursos de formación externa del plan de formación del PAS que estén autorizados por la Gerencia, cuya subvención no cubra la totalidad del coste de dicha formación.

IMPORTANTE: En caso de solicitar ayuda para más de un curso de formación, será necesario realizar una petición por cada curso, con la correspondiente documentación de manera individualizada por cada uno de los cursos solicitados.

- d) **Por la preparación y asistencia a pruebas selectivas de la UCA de promoción interna** de alguna de las escalas/categorías del PAS de la Universidad de Cádiz, realizadas desde el 11 de septiembre de 2020 a la fecha de finalización del plazo previsto para la presentación de las solicitudes de Ayuda al Estudio. Será imprescindible solicitar expresamente dicha ayuda y haber concurrido a la citada prueba.

Solo se podrá solicitar ayuda por uno de los conceptos comprendidos entre las letras a) y c). El concepto d), ayuda “por la preparación y asistencia a pruebas selectivas de la UCA”, es compatible con todos los demás. En cada uno de los conceptos de ayuda las modalidades podrán ser presencial, virtual o a distancia.

Con carácter general estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra que se reciba, a excepción de la ayuda a la formación externa del Plan de Formación del PAS indicada en el apartado c) “por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento” y la exención de precios públicos.

BASE SEGUNDA. Ámbito subjetivo.

Quienes soliciten la ayuda en cualesquiera de las modalidades han de reunir los siguientes requisitos en el momento de solicitar la ayuda:

- Pertener al PAS de la Universidad de Cádiz en situación de servicio activo y percibir las retribuciones con cargo al capítulo I del Presupuesto de Gastos de la UCA.

BASE TERCERA. Cuantías de las ayudas.

Las cuantías de las distintas ayudas vendrán determinadas en función del fondo que para esta prestación social se destine y del número de solicitudes presentadas en cada convocatoria. Se establecerá una cuantía máxima por solicitante de 600 €, conforme a lo siguiente:

- **Para cursar estudios universitarios.** Se establecerá una cantidad máxima por curso completo o sesenta créditos. En el caso de asignaturas sueltas, su cuantía será proporcional.
 - Primera matrícula en estudios universitarios. Se subvencionará el 100 % del coste de las asignaturas en primera matrícula.
 - Segunda matrícula en estudios universitarios. Se subvencionará el 50 % del coste de las asignaturas en segunda matrícula.
 - Tercera matrícula y sucesivas en estudios universitarios. Se subvencionará el 25 % del coste de las asignaturas en tercera matrícula y sucesivas.
- **Para cursar estudios oficiales de ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.** La ayuda consistirá en una cantidad única para cada uno de los tipos de estudios. En ningún caso el importe de la ayuda superará el gasto efectivamente abonado por el solicitante, debiendo acreditarse su pago.
- **Para la realización de cursos de Formación y Perfeccionamiento.** La cuantía de la ayuda será valorada por la Comisión de Ayuda al Estudio del PAS, e irá en función de su coste, efectivamente abonado y acreditado por el solicitante.
- **Para la preparación y asistencia a pruebas selectivas de promoción interna en la UCA.** Se establecerá como ayuda una cantidad única por cada opositor y sólo si es para acceder a un grupo o escala superior a la que se pertenece.

BASE CUARTA. Órgano competente.

La gestión y propuesta de concesión de las ayudas previstas en las presentes corresponde a la Comisión de ayuda al estudio del PAS que estará integrada por:

- En representación de la Junta del PAS funcionario:
 - D. José Antonio Sáez Fernández
 - D. Miguel Ángel Ponce Sánchez
- En representación del Comité del PAS laboral:
 - D. David Romero Marín
 - D^a. Leonor Marrero Marchante

Corresponde a la Gerente, por delegación del Rector, la aprobación de la Resolución que tenga el listado definitivo de beneficiarios y que pone fin al procedimiento en vía administrativa.

BASE QUINTA. Solicitud.

Los solicitantes deberán presentar su solicitud, a través del procedimiento telemático específico “ayudas al estudio del PAS”, disponible en el apartado “Personal Administración/Catálogo de Trámites” de la Sede Electrónica de la UCA (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>).

A la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- ✓ Impreso de matrícula o solicitud de participación en el proceso selectivo de que se trate, según el caso.
- ✓ Certificación acreditativa de haber finalizado los estudios que dan derecho a la ayuda solicitada, y en el caso de la Formación Externa del Plan de Formación del PAS, informe de la Gerencia. En el caso de haber realizado exámenes finales de idiomas, se aportará la documentación relativa a las tasas de examen.
- ✓ Certificación acreditativa de haber efectuado el pago por el que se solicita la ayuda (certificado o factura).
- ✓ Declaración responsable del solicitante de no haber recibido ayuda o subvención alguna para idéntica finalidad o, en caso contrario, con indicación de la cantidad recibida.
- ✓ En el caso de solicitud de ayuda por preparación y asistencia a procesos selectivos de promoción interna, documentación acreditativa de la presentación o autorización para su consulta.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Sólo se podrá solicitar ayuda sobre gastos debidamente justificados. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases de la convocatoria.

BASE QUINTA. Procedimiento y abono.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de ayuda al estudio del PAS procederá a la confección de una lista provisional que será publicada en la página web del Fondo de Acción Social (<https://personal.uca.es/accion-social/>), comunicándose su publicación a través de la herramienta TAVIRA.

Dicho listado contendrá, ordenado por cada uno de los conceptos de la ayuda, el nombre y apellidos del solicitante y las deficiencias a subsanar, en su caso. Los solicitantes podrán presentar reclamaciones y subsanar las deficiencias, por el mismo medio señalado en la base quinta, en un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional. En caso de que no se subsanase en dicho plazo las deficiencias detectadas se tendrá por desistido al solicitante. Transcurrido el plazo de reclamaciones o resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, la Comisión de ayuda al estudio del PAS elevará a la Gerencia su propuesta de resolución.

La Resolución con el listado definitivo de adjudicatarios se publicará en la página web del Fondo de Acción Social (<https://personal.uca.es/accion-social/>). Dicha lista definitiva contendrá, ordenado por cada uno de los conceptos de la ayuda, el nombre y apellidos del solicitante y se comunicará su publicación mediante TAVIRA.

Contra la Resolución que publique el listado definitivo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso – administrativo o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó.

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria serán abonadas a través de la nómina y estarán sometidas a la fiscalidad vigente.

BASE SEXTA. Protección de datos personales y publicidad de la concesión de ayudas.

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de la gestión de la presente convocatoria.

Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://personal.uca.es/accion-social/>,